



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 216 -2023-RASS

Santiago de Surco, 02 OCT. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2420582023, el Oficio N° 117-2023-MPL-SG de la Secretaría General de la Municipalidad de Pueblo Libre, el Informe N° 006-2023-MEF-SGGTH-GAF-MSS y el Informe N° 1758-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 5687-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 757-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2012-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre el pedido de desplazamiento del servidor Herbert Martin Endo Farias para ocupar el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos en la Municipalidad de Pueblo Libre; y

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Alicia
Carlos Bruce
Montes de Oca

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";*

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Aydith
Valverde Montalvo

Que, con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" se indica en el numeral 3.1.7, que *"El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley";*

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Que, el literal b) del Artículo 47° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que se considera suspensión perfecta: *"El ejercicio de cargos políticos de elección popular o haber sido designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo";*

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V°B°
LEON YURI
BLAZO TORRES

Que, mediante Oficio N° 117-2023-MPL-SG del 22.09.2023, registrado con DS N° 2420582023 del 25.09.2023, la Secretaría General de la Municipalidad de Pueblo Libre, hace de conocimiento, que se necesita contar con los servicios del servidor Herbert Martin Endo Farias para ocupar el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos, por lo que solicita la Resolución de autorización;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Que, con Informe N° 006-2023-MEF-SGGTH-GAF-MSS del 26.09.2023, el servidor Herbert Martin Endo Farias, expresa su aceptación al pedido de desplazamiento realizado por la Municipalidad Pueblo Libre; para ocupar el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos, solicitando se reserve su plaza asignada en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRY
ACUNA FLORES

Que, mediante Memorandum N° 5687-2023-GAF-MSS del 28.09.2023, el Gerente de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N° 1758-2023-SGGTH-GAF-MSS del 26.09.2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que el servidor Herbert Martin Endo Farias, es empleado permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo Técnico de Personal III, con nivel remunerativo STA, por lo que emite opinión favorable para su desplazamiento, a efecto que ocupe el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pueblo Libre; acotando que al término de su designación reasumirá sus funciones en la Municipalidad de Santiago de Surco en el mismo cargo y centro de costo;

Que, con Informe N° 757-2023-GAJ-MSS del 29.09.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que de la revisión de la documentación se advierte, que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde autorizar el desplazamiento del servidor Herbert Martin Endo Farias a la Municipalidad de Pueblo Libre, debiéndose reservar su plaza, de empleado permanente, con nivel remunerativo STA, del Decreto Legislativo N° 276;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

216

-2023-RASS

Que, mediante Memorandum N° 2012-2023-GM-MSS del 29.09.2023, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad, solicitando la emisión de la Resolución respectiva, con reserva de la plaza;

Estando al Informe N° 757-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Informe N° 1758-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desplazamiento del servidor municipal **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS** a la Municipalidad Pueblo Libre, para cumplir con la propuesta de designación en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, a partir del 04 de octubre del 2023.

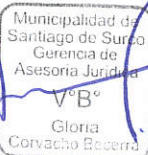
ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que al concluir su designación el servidor **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS**, reasumirá sus funciones en el mismo cargo y centro de costo en la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pucusana y al servidor Herbert Martin Endo Farias, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano inserte copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor Herbert Martin Endo Farias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydiith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde